



I N F O R M E I N D I V I D U A L



Auditoría de Instituto Tecnológico Superior de Valladolid



Cuenta Pública 2019

Auditoría de Instituto Tecnológico Superior de Valladolid.

I. Datos Generales

Logo



Misión

Somos una Institución pública de educación superior tecnológica que imparte servicios educativos de calidad para formar de manera integral profesionistas competitivos que contribuyan al desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Visión

Ser la mejor institución educativa de nivel superior de la región, reconocida por la calidad y pertinencia de sus programas educativos, por la competitividad de sus egresados y por su contribución en el mejoramiento social, económico y tecnológico del país

Ubicación

Carretera Valladolid - Tizimín, Km. 3.5 Tablaje Catastral No. 8850, Valladolid, Yucatán, México, C.P. 97780.

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid correspondiente al ejercicio 2019.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

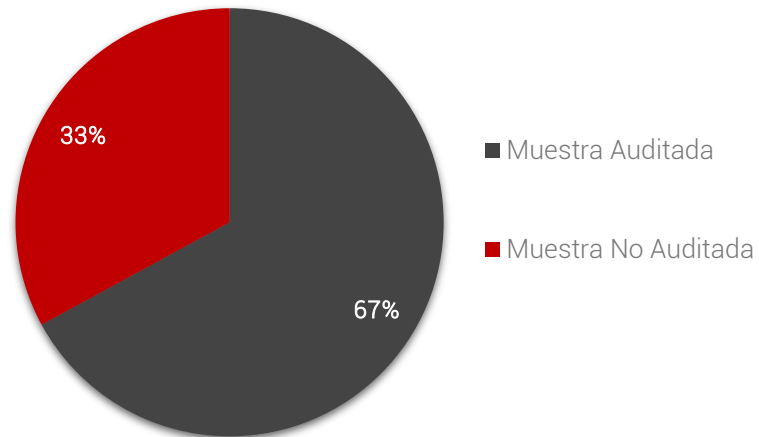
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
<i>Universo</i>	47,596.9 miles de pesos
<i>Población objetivo</i>	13,986.2 miles de pesos
<i>Muestra auditada</i>	9,369.9 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia

correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2019.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Yamily Anahí Bracamonte Pérez

Nombre
Lucía Berenice Uribe Baquedano
Doraly Guadalupe Arjona Alcocer
Javier Armín Lizama Chan
Juan de Dios López Arguello
Amira Lizzeth Brito Cambranis
Mariana de los Angeles Quijano López

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 23 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, 15 fueron solventadas parcialmente y 5 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) implementado por el Sistema Nacional de Fiscalización; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control, nivel alto: Se analizó el control interno instrumentado por la Entidad Fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) implementado por el Sistema Nacional de Fiscalización; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las

evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente.

- 1.2 Actividades de Control, nivel alto:** Existe un riesgo bajo de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, sin embargo, se detectaron debilidades y/o carencias de: licencias y contratos para mantenimiento de sistemas de información y de comunicación, políticas de seguridad para sistemas informáticos y de comunicación.
- 1.3 Información y Comunicación, nivel medio:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: responsables en materia: de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Fiscalización y de Rendición de Cuentas, Documento para informar la situación que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, Establecimiento de actividades de control para riesgos identificados.
- 1.4 Supervisión, nivel medio:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Programa de acciones de problemas detectados, seguimiento de acciones, Auditorías Internas y Externas.

Lo anterior, en incumplimiento a los acuerdos SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Obligaciones previstas en la Ley y sus reformas:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no realiza el levantamiento físico de bienes muebles e inmuebles, en incumplimiento a los artículos 23 y 27 párrafo primero de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada, no tiene el inventario conciliado con el registro contable, en incumplimiento al artículo 23 y 27 párrafo primero de la LGCG.
- 2.1.4 La entidad fiscalizada no registra los bienes inmuebles como mínimo a valor catastral, en incumplimiento a los artículos 23 y 27 párrafo primero de la LGCG.
- 2.1.5 La entidad fiscalizada no realiza el registro de las etapas del presupuesto de ingresos: estimado, modificado, devengado y recaudado, en incumplimiento al artículo 38 fracción II de la LGCG.
- 2.1.6 La entidad fiscalizada no dispone de clasificadores presupuestarios armonizados, en incumplimiento al artículo 41 de la LGCG.
- 2.1.7 La entidad fiscalizada no incluye en la cuenta pública la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos aprobados por el CONAC, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.
- 2.1.8 La entidad fiscalizada no relaciona la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública, en incumplimiento al artículo 54 párrafo primero de la LGCG.

2.1.9 La entidad fiscalizada no incluye dentro de la cuenta pública los resultados de la evaluación de desempeño, en incumplimiento al artículo 54 párrafo primero de la LGCG.

2.2 Avance en las obligaciones cuyos plazos fueron ajustados por CONAC:

2.2.1 La entidad fiscalizada no realiza el registro automático y por única vez, en incumplimiento a los artículos 16 y 40 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Efectivo y Equivalentes

Observación número 3.

De la revisión de los auxiliares de cuentas, conciliaciones bancarias y estados de cuentas bancarios al 31 de diciembre de 2019, se detectaron diferencias entre el saldo en contabilidad expresado en las conciliaciones bancarias y el importe registrado en contabilidad por un total de 232.4 miles de pesos; la entidad no proporcionó aclaración de las diferencias presentadas en las conciliaciones bancarias, o en su caso, las pólizas de reclasificación y/o ajuste para corregir los registros contables.

Observación número	Número de Cuenta Contable	Balanza de Comprobación Saldo al 31/12/2019 (miles de pesos)	Saldo según conciliación bancaria (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
3.1	1.1.1.2.2.3.20.1.79	614.7	744.6	2.0
3.2	1.1.1.2.2.8.20.1.93	131.9		
3.3	1.1.1.2.2.3.20.1.80	591.2	10.5	580.7
3.4	1.1.1.2.2.3.20.1.81	0.0	621.1	-621.1
3.5	1.1.1.2.2.2.20.1.76	311.4	274.3	37.1
3.6	1.1.1.2.2.2.20.1.77	3,269.4	3,471.0	-201.6
3.7	1.1.1.2.2.2.20.1.78	1.7	31.3	-29.6
Total		4,920.4	5,152.8	-232.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 26 fracción I inciso i del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Cuentas por Cobrar

Observación número 4.

De la revisión de los estados financieros y auxiliares contables, se detectaron saldos por 9,527.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, en las cuentas contables "1.1.2.2. Cuentas por Cobrar a Corto Plazo" y "1.1.2.5. Deudores por anticipos de la Tesorería a corto plazo", provenientes de ejercicios anteriores; la entidad no proporcionó evidencia del análisis y evaluación del comportamiento de las cuentas pendientes de cobro y el resultado de las acciones de cobro, o en su caso, la estimación para cuentas incobrables.

Observación número	Número de cuenta	Importe al 31/12/2019 (miles de pesos)
4.1	1.1.2.3.1.1.16.1.136	4.0
4.2	1.1.2.3.1.1.16.1.171	227.1
4.3	1.1.2.3.1.1.16.1.405	9.0
4.4	1.1.2.3.1.1.16.1.683	1.6
4.5	1.1.2.3.1.1.16.1.709	0.8
4.6	1.1.2.3.1.1.16.1.796	1.0
4.7	1.1.2.3.1.1.17.1.171	521.7
4.8	1.1.2.3.1.1.17.1.178	0.6
4.9	1.1.2.3.1.1.17.1.342	12.0
4.10	1.1.2.3.1.1.18.1.171	2,501.6
4.11	1.1.2.3.1.1.19.1.171	1,230.2
4.12	1.1.2.3.1.1.19.1.177	1.3
4.13	1.1.2.3.1.1.19.1.179	52.9
4.14	1.1.2.3.1.1.19.1.1318	40.0
4.15	1.1.2.3.1.2.15.1.93	6.6

Observación número	Número de cuenta	Importe al 31/12/2019 (miles de pesos)
4.16	1.1.2.3.1.2.15.1.171	62.8
4.17	1.1.2.3.1.2.16.1.93	0.1
4.18	1.1.2.3.1.2.16.1.106	0.3
4.19	1.1.2.3.1.2.16.1.171	73.3
4.20	1.1.2.3.1.2.17.1.58	0.3
4.21	1.1.2.3.1.2.17.1.68	0.4
4.22	1.1.2.3.1.2.17.1.93	0.1
4.23	1.1.2.3.1.2.17.1.94	0.1
4.24	1.1.2.3.1.2.17.1.106	0.5
4.25	1.1.2.3.1.2.17.1.159	2.4
4.26	1.1.2.3.1.2.17.1.171	443.0
4.27	1.1.2.3.1.2.17.1.561	3.5
4.28	1.1.2.3.1.2.17.1.908	2.5
4.29	1.1.2.3.1.2.18.1.171	946.5
4.30	1.1.2.3.1.2.18.1.1258	2.0
4.31	1.1.2.3.1.2.18.1.1421	20.0
4.32	1.1.2.3.1.2.19.1.145	2.4
4.33	1.1.2.3.1.2.19.1.171	642.8
4.34	1.1.2.3.1.2.19.1.1258	0.9
4.35	1.1.2.3.1.2.19.1.1421	25.0
4.36	1.1.2.3.1.2.19.1.1424	3.3
4.37	1.1.2.3.1.2.19.1.1466	28.0
4.38	1.1.2.3.1.3.15.1.171	5.9
4.39	1.1.2.3.1.3.16.1.171	66.8
4.40	1.1.2.3.1.3.17.1.171	756.8
4.41	1.1.2.3.1.3.18.1.171	168.1
4.42	1.1.2.3.1.3.19.1.145	1.1
4.43	1.1.2.3.1.3.19.1.171	1,243.1
4.44	1.1.2.3.1.3.19.1.179	0.0
4.45	1.1.2.3.1.3.19.1.544	222.1
4.46	1.1.2.3.2.1.17.1.177	3.4
4.47	1.1.2.3.2.1.19.1.177	0.2
4.48	1.1.2.3.2.3.17.177	0.4
4.49	1.1.2.3.2.3.19.1.177	0.0
4.50	1.1.2.3.4.2.14.1.150	0.3
4.51	1.1.2.3.4.3.17.1.171	189.3
Total		9,527.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 5 del apartado B. del acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; 26 fracción I incisos p y q del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cuentas por pagar

Observación número 5

De la revisión de los auxiliares contables, se detectaron saldos por 28.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, en las cuentas contables "2.1.1.1.1 Remuneraciones al personal de carácter permanente", "2.1.1.1.2 Remuneraciones al personal de carácter transitorio", "2.1.1.1.3 Remuneraciones adicionales y especiales" y "2.1.1.1.5 Otras prestaciones sociales y económicas, dichos saldos provienen de ejercicios anteriores"; la entidad no proporcionó evidencia de la verificación mensual de saldos y las gestiones de pagos correspondientes de saldos con antigüedad mayor a tres meses, o en su caso, la depuración de saldos contables.

Observación número	Número de cuenta	Pasivo generado en ejercicios anteriores (miles de pesos)	Saldo al 31/12/2019 (miles de pesos)
5.1	2.1.1.2.1.2.17.1.908	0.7	0.7
5.2	2.1.1.2.2.1.19.1.1261	15.8	15.8
5.3	2.1.1.2.2.2.15.1.120	0.0	0.0
5.4	2.1.1.2.2.2.19.1.1204	3.0	3.0
5.5	2.1.1.2.3.2.16.1.673	1.7	1.7
5.6	2.1.1.2.5.1.15.1.334	7.3	7.3
Total		28.6	28.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracción I incisos r y s del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Retenciones y Contribuciones por Pagar

Observación número 6.

De la revisión de los auxiliares de cuentas de pasivos derivados de las obligaciones fiscales, estados de cuenta bancarios, declaraciones provisionales o definitivas del impuesto y pólizas de registro contable, se detectaron diferencias entre lo provisionado y lo pagado de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios por 19.1 miles de pesos en los meses de enero, febrero y junio de 2019, en la cuenta contable "2.1.1.7.1.1.20.1.177 ISR por salarios"; las cuales la entidad no proporcionó evidencia de las declaraciones complementarias o pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) o las pólizas de reclasificación y ajuste para las correcciones de los registros.

Observación número	Mes	Importe Provisionado (miles de pesos)	Importe pagado (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
6.1	Enero	303.4	290.1	13.3
6.2	Febrero	261.9	256.2	5.7
6.3	Junio	293.7	293.7	0.1
Total		859.0	840.0	19.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 36 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2019; 26 fracción I inciso u del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 7.

De la revisión de los auxiliares de cuentas de pasivos derivados de las obligaciones fiscales de seguridad social y estados de cuenta bancarios, se detectó retención del ISSTEY por concepto del 8% (obrero) por 129.4 miles de pesos en el mes de septiembre de 2019, en la cuenta contable "2.1.1.7.3. ISSTEY retenido"; la entidad no proporcionó la autodeterminación de pago y declaración de cuotas y aportaciones, el recibo de cobro emitido por el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán y comprobante de pago del mes de septiembre de 2019.

Observación número	Mes	Cuota	Importe Provisionado (miles de pesos)
7.1	Septiembre	ISSTEY 8% (obrero)	129.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23 párrafo segundo y 89 fracción III de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112 fracción VIII del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 45 fracción VI de la Ley de los Trabajadores al Servicio del estado y Municipios de Yucatán; 14 y 15 de Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal; 36 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 26 fracción I inciso u del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 8.

De la revisión de los auxiliares de cuentas de pasivos derivados de las obligaciones fiscales de seguridad social y estados de cuenta bancarios, se detectaron diferencias entre lo provisionado y lo pagado por 38.4 miles de pesos en los meses de enero a marzo de 2019, por concepto del 13.75% ISSTEY (patronal) en la cuenta contable "5.1.1.4. Seguridad Social"; la entidad no proporcionó la autodeterminación de pago y declaración de cuotas y aportaciones, el recibo de cobro emitido por el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, comprobante de pago de las cuotas no pagadas o aclaración y reclasificación de las diferencias detectadas que no corresponden a provisiones o pagos de cuotas.

Observación numero	Mes	Cuota	Importe Provisionado (miles de pesos)	Importe pagado (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
8.1	Enero	13.75% ISSTEY patronal	229.3	228.0	1.3
8.2	Febrero	13.75% ISSTEY patronal	221.8	217.1	4.7
8.3	Marzo	13.75% ISSTEY patronal	257.3	224.9	32.4
Total			708.4	670.0	38.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23 párrafo segundo y 89 fracción III de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112 fracción VII del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 45 fracción VI de la Ley de los Trabajadores al Servicio del estado y Municipios de Yucatán; 14 y 15 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal; 36 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 26 fracción I inciso u del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 9.

De la revisión de la balanza de comprobación y auxiliares contables, se detectó que durante el ejercicio 2019 la entidad estando obligada, no realizó la provisión ni el entero del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23 párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental; 22, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 36 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Servicios Personales

Observación número 10.

De la revisión de las pólizas de registros contables y el acumulado quincenal y anual por empleado 2019, se detectaron pagos por 634.7 miles de pesos en los meses de enero a diciembre, por concepto de "Compensación Garantizada"; la entidad no proporciono evidencia que justifique el pago de compensaciones no autorizadas en los tabuladores proporcionados de ejercicio 2019.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:



De la revisión de las pólizas de registros contables y el acumulado quincenal y anual por empleado 2019, se detectaron pagos por 634.7 miles de pesos en los meses de enero a diciembre, por concepto de "Compensación Garantizada"; la entidad no proporciono evidencia que justifique el pago de compensaciones no autorizadas.

Observación número	Periodo	Compensación Garantizada (miles de pesos)
10.1	1	8.0
10.2	2	8.0
10.3	3	8.0
10.4	4	8.0
10.5	5	8.0
10.6	6	8.0
10.7	7	8.0
10.8	8	8.0
10.9	9	8.0
10.10	10	8.0
10.11	11	8.0
10.12	12	8.0
10.13	13	8.0
10.14	14	8.0
10.15	15	8.0
10.16	16	8.0
10.17	17	8.0
10.18	18	8.0
10.19	19	8.0
10.20	20	8.0
10.21	21	8.0
10.22	22	8.0
10.23	23	8.0
10.24	24	8.0
10.25	20	1.0
10.26	21	1.0
10.27	22	1.0
10.28	23	1.0
10.29	24	1.0
10.30	20	0.8
10.31	21	0.8
10.32	22	0.8
10.33	23	0.8
10.34	24	0.8
10.35	20	0.8
10.36	21	0.8
10.37	22	0.8
10.38	23	0.8
10.39	24	0.8
10.40	20	0.2
10.41	20	0.7
10.42	21	0.7
10.43	22	0.7
10.44	23	0.7
10.45	24	0.7

Observación número	Periodo	Compensación Garantizada (miles de pesos)
10.46	20	0.8
10.47	21	0.8
10.48	22	0.8
10.49	23	0.8
10.50	24	0.8
10.51	20	0.2
10.52	20	0.8
10.53	21	0.8
10.54	22	0.8
10.55	23	0.8
10.56	24	0.8
10.57	1	10.0
10.58	2	10.0
10.59	3	10.0
10.60	4	10.0
10.61	5	10.0
10.62	6	10.0
10.63	7	10.0
10.64	8	10.0
10.65	9	10.0
10.66	10	10.0
10.67	11	10.0
10.68	12	10.0
10.69	13	10.0
10.70	14	10.0
10.71	15	10.0
10.72	16	10.0
10.73	17	10.0
10.74	18	10.0
10.75	19	10.0
10.76	20	10.0
10.77	21	10.0
10.78	22	10.0
10.79	23	10.0
10.80	1	8.0
10.81	2	8.0
10.82	3	8.0
10.83	4	8.0
10.84	5	8.0
10.85	6	8.0
10.86	7	8.0
10.87	8	8.0
10.88	9	8.0
10.89	10	8.0
10.90	11	8.0
10.91	12	8.0
10.92	13	8.0
10.93	14	8.0
10.94	15	8.0
10.95	16	8.0
10.96	17	8.0
10.97	18	8.0

Observación número	Periodo	Compensación Garantizada (miles de pesos)
10.98	19	8.0
10.99	20	8.0
10.100	21	8.0
10.101	22	8.0
10.102	23	8.0
10.103	20	0.5
10.104	21	0.5
10.105	22	0.5
10.106	23	0.5
10.107	24	0.5
10.108	20	0.5
10.109	21	0.5
10.110	22	0.5
10.111	23	0.5
10.112	24	0.5
Total		634.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 59 fracciones I y II y 60 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 23/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la revisión de las pólizas de registros contables y el acumulado quincenal y anual por empleado 2019, se detectaron pagos por 656.4 miles de pesos en los meses de enero a diciembre, por concepto de "otras percepciones"; la entidad no proporciono evidencia que justifique el pago de otras percepciones no autorizadas en los tabuladores proporcionados de ejercicio 2019.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización

de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la revisión de las pólizas de registros contables y el acumulado quincenal y anual por empleado 2019, se detectaron pagos por 656.4 miles de pesos en los meses de enero a diciembre, por concepto de "otras percepciones"; la entidad no proporciono evidencia que justifique el pago de otras percepciones no autorizadas.

Observación número	Periodo	Otras Percepciones (miles de pesos)
11.1	21	1.0
11.2	14	0.9
11.3	21	1.0
11.4	2	1.0
11.5	3	1.0
11.6	4	1.0
11.7	5	1.0
11.8	6	1.0
11.9	7	1.0
11.10	8	1.0
11.11	9	1.0
11.12	10	1.0
11.13	11	1.0
11.14	12	1.0
11.15	13	1.0
11.16	14	1.0
11.17	15	1.0
11.18	16	1.0
11.19	17	1.0
11.20	18	1.0
11.21	19	1.0
11.22	8	0.3
11.23	21	0.3
11.24	8	0.3
11.25	1	0.6
11.26	2	0.6
11.27	3	0.6
11.28	1	0.9
11.29	8	0.9
11.30	14	0.9
11.31	21	1.0
11.32	7	1.8
11.33	11	1.5
11.34	7	1.3
11.35	11	1.7
11.36	20	0.2
11.37	24	0.7
11.38	14	0.9
11.39	21	1.0
11.40	7	1.0

Observación número	Periodo	Otras Percepciones (miles de pesos)
11.41	11	0.8
11.42	23	0.9
11.43	24	1.0
11.44	7	0.4
11.45	11	0.2
11.46	23	0.7
11.47	24	0.7
11.48	11	1.9
11.49	7	3.2
11.50	11	3.4
11.51	7	2.5
11.52	11	2.1
11.53	7	0.7
11.54	11	0.4
11.55	1	0.8
11.56	7	1.1
11.57	11	0.8
11.58	14	0.5
11.59	7	2.6
11.60	11	2.1
11.61	20	0.2
11.62	23	0.9
11.63	24	0.7
11.64	7	2.7
11.65	11	3.4
11.66	14	0.2
11.67	23	0.7
11.68	24	0.3
11.69	7	1.3
11.70	11	1.1
11.71	7	2.5
11.72	11	2.7
11.73	7	1.4
11.74	7	3.2
11.75	11	2.1
11.76	21	0.4
11.77	23	0.2
11.78	24	0.3
11.79	7	1.6
11.80	11	0.8
11.81	23	0.2
11.82	24	0.3
11.83	7	0.7
11.84	11	1.3
11.85	23	0.7
11.86	24	0.3
11.87	1	0.8
11.88	7	2.9
11.89	8	0.8
11.90	11	1.9
11.91	14	0.8
11.92	21	0.8

Observación número	Periodo	Otras Percepciones (miles de pesos)
11.93	23	0.2
11.94	24	0.3
11.95	7	2.9
11.96	11	2.9
11.97	21	0.9
11.98	23	0.2
11.99	1	1.3
11.100	2	1.3
11.101	7	1.3
11.102	11	0.4
11.103	23	0.9
11.104	24	0.3
11.105	7	1.1
11.106	11	1.3
11.107	23	0.2
11.108	7	0.4
11.109	11	0.4
11.110	14	0.1
11.111	23	0.7
11.112	24	0.7
11.113	7	0.7
11.114	11	0.4
11.115	2	0.1
11.116	7	1.1
11.117	2	0.1
11.118	7	1.8
11.119	11	1.1
11.120	18	0.8
11.121	19	0.8
11.122	7	0.6
11.123	11	0.2
11.124	5	0.5
11.125	6	0.5
11.126	7	1.6
11.127	8	1.1
11.128	9	1.1
11.129	10	1.1
11.130	11	1.9
11.131	12	1.1
11.132	23	0.4
11.133	1	0.9
11.134	14	0.9
11.135	7	1.8
11.136	23	0.2
11.137	24	0.3
11.138	8	0.3
11.139	14	0.4
11.140	7	3.4
11.141	11	2.5
11.142	21	0.7
11.143	23	0.7
11.144	24	0.3

Observación número	Periodo	Otras Percepciones (miles de pesos)
11.145	7	1.4
11.146	11	1.7
11.147	12	0.6
11.148	23	0.7
11.149	7	2.9
11.150	11	5.3
11.151	1	0.4
11.152	1	2.9
11.153	2	2.6
11.154	8	0.3
11.155	14	0.3
11.156	17	0.8
11.157	18	0.8
11.158	19	0.8
11.159	21	0.3
11.160	1	1.8
11.161	2	0.5
11.162	3	0.3
11.163	6	0.7
11.164	11	0.4
11.165	14	0.2
11.166	16	0.2
11.167	17	0.2
11.168	18	0.2
11.169	19	0.2
11.170	20	0.2
11.171	21	0.2
11.172	22	0.2
11.173	23	0.7
11.174	24	0.9
11.175	1	0.8
11.176	2	0.8
11.177	3	0.8
11.178	4	0.8
11.179	5	0.8
11.180	6	0.8
11.181	7	3.5
11.182	8	0.8
11.183	9	0.8
11.184	10	0.8
11.185	11	2.5
11.186	12	0.8
11.187	13	0.8
11.188	14	0.8
11.189	15	0.8
11.190	16	0.8
11.191	17	0.8
11.192	18	0.8
11.193	19	0.9
11.194	20	1.1
11.195	21	0.9
11.196	22	0.9

Observación número	Periodo	Otras Percepciones (miles de pesos)
11.197	23	1.8
11.198	24	1.2
11.199	3	0.7
11.200	4	0.7
11.201	5	0.7
11.202	6	0.7
11.203	7	0.7
11.204	8	0.7
11.205	9	0.7
11.206	10	0.7
11.207	11	0.7
11.208	12	0.7
11.209	13	0.7
11.210	14	0.7
11.211	15	0.7
11.212	16	0.7
11.213	17	0.7
11.214	18	0.7
11.215	19	0.7
11.216	8	0.2
11.217	10	0.4
11.218	17	0.8
11.219	18	0.8
11.220	19	0.8
11.221	7	0.4
11.222	11	0.2
11.223	23	0.4
11.224	7	2.2
11.225	11	1.7
11.226	14	0.4
11.227	21	0.5
11.228	23	0.2
11.229	2	1.1
11.230	3	1.1
11.231	4	1.1
11.232	5	1.1
11.233	6	1.1
11.234	7	4.1
11.235	8	1.1
11.236	9	1.1
11.237	10	1.1
11.238	11	2.5
11.239	12	1.1
11.240	13	1.1
11.241	14	1.3
11.242	15	1.1
11.243	16	1.1
11.244	17	1.1
11.245	18	1.1
11.246	19	1.1
11.247	20	1.1
11.248	21	1.1

Observación número	Periodo	Otras Percepciones (miles de pesos)
11.249	22	1.1
11.250	23	1.3
11.251	24	1.4
11.252	7	2.7
11.253	11	1.3
11.254	14	0.2
11.255	23	0.4
11.256	24	0.3
11.257	1	0.8
11.258	2	1.5
11.259	3	1.5
11.260	4	1.5
11.261	5	1.5
11.262	6	1.5
11.263	7	3.6
11.264	8	1.5
11.265	9	1.5
11.266	10	1.5
11.267	11	3.4
11.268	12	1.5
11.269	13	1.5
11.270	14	1.5
11.271	15	1.5
11.272	16	1.3
11.273	17	1.3
11.274	18	1.3
11.275	19	1.3
11.276	20	1.3
11.277	21	1.3
11.278	22	1.3
11.279	23	1.8
11.280	24	1.6
11.281	7	3.8
11.282	8	0.5
11.283	9	2.2
11.284	10	0.5
11.285	11	5.6
11.286	12	2.1
11.287	7	3.1
11.288	11	1.5
11.289	20	0.1
11.290	21	0.1
11.291	22	0.1
11.292	23	1.2
11.293	24	0.4
11.294	1	0.8
11.295	5	0.4
11.296	6	0.4
11.297	7	3.4
11.298	8	0.8
11.299	9	0.8
11.300	10	0.8

Observación número	Periodo	Otras Percepciones (miles de pesos)
11.301	11	2.5
11.302	12	0.8
11.303	14	0.2
11.304	23	0.7
11.305	24	0.3
11.306	1	1.3
11.307	2	1.1
11.308	3	1.1
11.309	4	1.1
11.310	5	1.1
11.311	6	1.1
11.312	7	1.1
11.313	8	1.1
11.314	9	1.1
11.315	10	1.1
11.316	11	1.9
11.317	12	2.3
11.318	13	1.1
11.319	14	1.1
11.320	15	1.1
11.321	16	1.1
11.322	17	1.1
11.323	18	1.1
11.324	19	1.1
11.325	20	1.1
11.326	21	1.1
11.327	22	1.1
11.328	23	1.5
11.329	24	1.4
11.330	1	0.2
11.331	8	0.2
11.332	14	0.2
11.333	21	0.3
11.334	1	0.2
11.335	8	1.9
11.336	1	2.3
11.337	2	4.0
11.338	3	4.0
11.339	4	4.0
11.340	5	4.0
11.341	6	4.0
11.342	7	6.5
11.343	8	4.0
11.344	9	4.0
11.345	10	4.0
11.346	11	5.7
11.347	12	4.0
11.348	13	4.0
11.349	14	4.0
11.350	15	2.3
11.351	16	2.9
11.352	17	2.9

Observación número	Periodo	Otras Percepciones (miles de pesos)
11.353	18	2.9
11.354	19	3.1
11.355	20	3.2
11.356	21	3.7
11.357	22	3.2
11.358	23	3.6
11.359	24	3.5
11.360	17	0.6
11.361	18	0.8
11.362	19	0.8
11.363	1	2.1
11.364	2	2.1
11.365	3	2.1
11.366	4	2.1
11.367	5	2.1
11.368	6	2.1
11.369	7	3.9
11.370	8	2.1
11.371	9	2.1
11.372	10	2.1
11.373	11	3.6
11.374	12	2.1
11.375	13	2.1
11.376	14	2.1
11.377	15	2.1
11.378	17	0.4
11.379	18	0.4
11.380	19	0.4
11.381	20	0.4
11.382	21	0.4
11.383	22	0.4
11.384	23	0.7
11.385	24	0.8
11.386	1	0.8
11.387	5	0.5
11.388	6	0.5
11.389	7	4.8
11.390	8	1.3
11.391	9	1.1
11.392	10	1.1
11.393	11	2.9
11.394	12	1.1
11.395	14	0.2
11.396	16	0.8
11.397	17	0.8
11.398	18	0.8
11.399	19	0.9
11.400	20	0.9
11.401	21	1.2
11.402	22	0.9
11.403	23	1.1
11.404	24	1.2

Observación número	Periodo	Otras Percepciones (miles de pesos)
11.405	1	2.1
11.406	2	2.1
11.407	3	2.1
11.408	4	2.1
11.409	5	2.1
11.410	6	2.1
11.411	7	3.2
11.412	8	2.1
11.413	9	2.1
11.414	10	2.1
11.415	11	2.7
11.416	12	2.1
11.417	13	2.1
11.418	14	2.4
11.419	15	2.1
11.420	16	2.1
11.421	17	2.1
11.422	18	2.1
11.423	19	2.2
11.424	20	2.2
11.425	21	2.2
11.426	22	2.2
11.427	23	2.2
11.428	24	2.2
11.429	7	1.8
11.430	8	0.8
11.431	9	0.8
11.432	10	0.8
11.433	11	2.3
11.434	12	0.3
11.435	16	1.5
11.436	17	1.7
11.437	18	1.7
11.438	19	1.8
11.439	20	1.8
11.440	21	1.8
11.441	22	1.8
11.442	23	1.8
11.443	24	1.8
11.444	8	0.4
11.445	14	0.4
11.446	21	0.4
11.447	3	2.7
11.448	4	2.7
11.449	5	2.7
11.450	6	2.7
11.451	7	6.3
11.452	8	2.7
11.453	9	2.7
11.454	10	2.7
11.455	11	4.4
11.456	12	2.7

Observación número	Periodo	Otras Percepciones (miles de pesos)
11.457	13	2.7
11.458	14	2.7
11.459	16	2.7
11.460	17	2.7
11.461	18	2.7
11.462	19	2.9
11.463	20	2.9
11.464	21	2.9
11.465	22	2.9
11.466	23	3.5
11.467	24	3.2
Total		656.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 59 fracción I y 60 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 23/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones

Observación número 12.

De la revisión de los auxiliares contables, se detectaron gastos devengados por 3,214.6 miles de pesos en los meses de febrero a diciembre 2019, por concepto de artículos deportivos, materiales útiles y equipos menores de oficina, producto alimenticios agropecuarios y forestales, vales de gasolina, productos alimenticios para personas, servicio de energía eléctrica, servicios de consultaría, administrativa científica y técnica y servicios de lavandería, higiene, limpieza y manejo de desechos; por los cuales las provisiones carecen de documentación comprobatoria y justificativa; la entidad no proporcionó pólizas de diario y de egreso, orden de compra o de servicio, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y contrato que justifique el gasto.



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
12.1	28EP	27/02/2019	44.7
12.2	29EP	27/02/2019	0.8
12.3	70DP	28/02/2019	11.0
12.4	10EP	14/03/2019	3.2
12.5	39EP	28/03/2019	5.6
12.6	39EP	28/03/2019	4.9
12.7	39EP	28/03/2019	6.5
12.8	75DP	31/03/2019	13.6
12.9	76DP	31/03/2019	11.0
12.10	37DP	31/03/2019	5.3
12.11	9EP	02/04/2019	22.7
12.12	25EP	15/04/2019	152.9
12.13	75DP	30/04/2019	7.2
12.14	26EP	30/04/2019	129.1
12.15	58EP	15/05/2019	152.8
12.16	64EP	30/05/2019	179.1
12.17	18EP	14/06/2019	166.6
12.18	20EP	28/06/2019	141.2
12.19	90EP	31/07/2019	118.6
12.20	91EP	31/07/2019	124.7
12.21	28EP	31/08/2019	129.6
12.22	30EP	31/08/2019	135.5
12.23	39EP	14/09/2019	157.4
12.24	40EP	30/09/2019	182.5
12.25	26EP	31/10/2019	8.8
12.26	24EP	31/10/2019	200.5
12.27	25EP	31/10/2019	178.9
12.28	1EIFE	31/10/2019	40.0
12.29	2DP	08/11/2019	7.6
12.30	13EP	15/11/2019	165.0
12.31	21EP	15/11/2019	82.2
12.32	69EP	30/11/2019	4.9
12.33	70EP	30/11/2019	5.5
12.34	71EP	30/11/2019	1.7
12.35	72EP	30/11/2019	0.5
12.36	22EP	30/11/2019	194.2
12.37	153DP	30/11/2019	9.0
12.38	2EIFE	14/12/2019	60.9
12.39	73DP	16/12/2019	5.2
12.40	76DP	16/12/2019	5.1
12.41	4DIFE	17/12/2019	183.8
12.42	8EIFE	27/12/2019	37.3
12.43	8EIFE	27/12/2019	17.3
12.44	8EIFE	27/12/2019	59.6
12.45	156DP	31/12/2019	0.3
12.46	7DIFE	31/12/2019	39.8
Total			3,214.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 23/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la revisión de los auxiliares contables y pólizas de registro contable, se detectaron pagos por 111.0 miles de pesos en los meses de marzo, julio, octubre y diciembre de 2019, por concepto de materiales y útiles de enseñanza, productos alimenticios para personas, productos textiles, utensilios para el servicio de alimentación y refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y T.I.; la entidad no proporcionó orden de compra.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
13.1	36EP	31/10/2019	0.5
13.2	9EP	14/03/2019	4.2
13.3	23EP	17/12/2019	30.1
13.4	67EF	31/12/2019	5.8
13.5	32EP	31/10/2019	6.0
13.6	65EP	31/07/2019	6.0
13.7	73EP	31/07/2019	6.0
13.8	76EP	31/07/2019	6.0
13.9	11EP	14/03/2019	46.4
Total general			111.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, 26 fracción III inciso e del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 327.9 miles de pesos en los meses de enero, julio, agosto, septiembre y diciembre de 2019, por concepto de servicios de consultoría, administrativa científica y técnica; la entidad no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y contrato en el que se especifique el objeto del servicio, importe total a pagar, el plazo o fecha de entrega del servicio, vigencia y condiciones entre la entidad y el proveedor.

Observación número	Póliza	Fecha	Total (miles de pesos)
14.1	93EP	25/01/2019	4.0
14.2	45EP	14/01/2019	1.1
14.3	45EP	19/12/2019	7.6
14.4	46EP	19/12/2019	7.6
14.5	70EP	25/01/2019	3.7
14.6	19EP	11/01/2019	1.2
14.7	21EP	31/08/2019	7.6
14.8	66EP	25/01/2019	2.8
14.9	15EP	11/01/2019	2.6
14.10	72EP	25/01/2019	1.8
14.11	44EP	19/12/2019	7.6
14.12	42EP	19/12/2019	7.6
14.13	19EP	31/08/2019	7.6
14.14	38EP	11/01/2019	3.2
14.15	41EP	11/01/2019	0.9
14.16	91EP	25/01/2019	1.9

Observación número	Póliza	Fecha	Total (miles de pesos)
14.17	118EP	31/01/2019	0.4
14.18	64EP	25/01/2019	2.9
14.19	13EP	11/01/2019	2.8
14.20	49EP	19/12/2019	7.6
14.21	48EP	19/12/2019	7.6
14.22	40EP	19/12/2019	7.6
14.23	8EP	11/01/2019	3.0
14.24	67EP	25/01/2019	3.2
14.25	60EP	25/01/2019	6.9
14.26	7EP	11/01/2019	6.5
14.27	50EP	19/12/2019	7.6
14.28	94EP	25/01/2019	3.5
14.29	42EP	11/01/2019	4.1
14.30	20EP	31/08/2019	7.6
14.31	43EP	19/12/2019	7.6
14.32	68EP	25/01/2019	3.2
14.33	17EP	11/01/2019	3.0
14.34	61EP	25/01/2019	3.2
14.35	88EP	25/01/2019	1.0
14.36	35EP	30/09/2019	7.2
14.37	87EP	25/01/2019	5.9
14.38	62EP	25/01/2019	2.8
14.39	9EP	11/01/2019	2.6
14.40	90EP	25/01/2019	2.6
14.41	40EP	11/01/2019	4.5
14.42	22EP	31/08/2019	7.6
14.43	89EP	25/01/2019	7.3
14.44	39EP	11/01/2019	1.3
14.45	32EP	30/09/2019	7.2
14.46	83EP	31/07/2019	7.6
14.47	34EP	30/09/2019	7.2
14.48	23EP	31/08/2019	7.6
14.49	71EP	25/01/2019	2.9
14.50	43EP	11/01/2019	4.8
14.51	25EP	31/08/2019	7.6
14.52	69EP	25/01/2019	2.1
14.53	18EP	11/01/2019	2.0
14.54	44EP	30/09/2019	12.4
14.55	23DP	31/01/2019	6.2
14.56	44EP	14/01/2019	7.5
14.57	14EP	11/01/2019	3.0
14.58	31EP	30/09/2019	7.6
14.59	73EP	25/01/2019	4.0
14.60	20EP	11/01/2019	2.0
14.61	63EP	25/01/2019	2.8
14.62	12EP	11/01/2019	2.6
14.63	41EP	19/12/2019	7.6
14.64	47EP	19/12/2019	7.6
14.65	38EP	30/09/2019	7.2
14.66	24EP	31/08/2019	7.6
Total			327.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 23/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 517.5 miles de pesos en los meses de febrero y marzo de 2019, por concepto de remuneraciones del personal administrativo asimilado a salarios registrados en el capítulo 3000 en las partidas de servicios de consultoría administrativa, servicio de vigilancia y servicio de limpieza y manejo de desechos siendo el pago correspondiente a conceptos del capítulo 1000 de servicios personales; la entidad no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación que justifique y/o autorice registrar conceptos de servicios personales con cargo a la partida de 3000 de servicios generales.

Observación número	Póliza	Fecha	Total (miles de pesos)
15.1	15EP	12/02/2019	5.6
15.2	24EP	25/02/2019	5.6
15.3	8EP	12/03/2019	5.6
15.4	24EP	28/03/2019	5.6
15.5	15EP	12/02/2019	2.5
15.6	24EP	25/02/2019	2.2
15.7	8EP	12/03/2019	2.5
15.8	24EP	28/03/2019	3.0

Observación número	Póliza	Fecha	Total (miles de pesos)
15.9	15EP	12/02/2019	0.4
15.10	24EP	25/02/2019	0.4
15.11	8EP	12/03/2019	0.4
15.12	24EP	28/03/2019	0.4
15.13	15EP	12/02/2019	2.7
15.14	24EP	25/02/2019	2.4
15.15	8EP	12/03/2019	2.7
15.16	24EP	28/03/2019	2.9
15.17	15EP	12/02/2019	2.5
15.18	24EP	25/02/2019	2.2
15.19	8EP	12/03/2019	2.5
15.20	24EP	28/03/2019	2.7
15.21	15EP	12/02/2019	6.5
15.22	24EP	25/02/2019	5.8
15.23	8EP	12/03/2019	6.5
15.24	24EP	28/03/2019	6.9
15.25	15EP	12/02/2019	2.8
15.26	24EP	25/02/2019	2.4
15.27	8EP	12/03/2019	2.8
15.28	24EP	28/03/2019	2.9
15.29	15EP	12/02/2019	2.5
15.30	24EP	25/02/2019	2.2
15.31	8EP	12/03/2019	2.5
15.32	24EP	28/03/2019	2.7
15.33	15EP	12/02/2019	2.7
15.34	24EP	25/02/2019	2.1
15.35	8EP	12/03/2019	2.4
15.36	24EP	28/03/2019	2.9
15.37	15EP	12/02/2019	3.0
15.38	24EP	25/02/2019	2.7
15.39	8EP	12/03/2019	3.0
15.40	24EP	28/03/2019	3.2
15.41	15EP	12/02/2019	2.5
15.42	24EP	25/02/2019	2.1
15.43	8EP	12/03/2019	2.4
15.44	24EP	28/03/2019	2.9
15.45	15EP	12/02/2019	2.0
15.46	24EP	25/02/2019	1.7
15.47	8EP	12/03/2019	2.0
15.48	24EP	28/03/2019	2.1
15.49	15EP	12/02/2019	2.6
15.50	24EP	25/02/2019	2.3
15.51	8EP	12/03/2019	2.6
15.52	24EP	28/03/2019	2.8
15.53	15EP	12/02/2019	2.6
15.54	24EP	25/02/2019	2.3
15.55	8EP	12/03/2019	2.6
15.56	24EP	28/03/2019	2.8
15.57	15EP	12/02/2019	1.2
15.58	24EP	25/02/2019	1.8
15.59	8EP	12/03/2019	1.2
15.60	24EP	28/03/2019	1.2

Observación número	Póliza	Fecha	Total (miles de pesos)
15.61	8EP	12/03/2019	1.3
15.62	24EP	28/03/2019	1.3
15.63	24EP	28/03/2019	1.2
15.64	15EP	12/02/2019	2.8
15.65	24EP	25/02/2019	2.4
15.66	8EP	12/03/2019	2.3
15.67	24EP	28/03/2019	2.4
15.68	15EP	12/02/2019	2.4
15.69	24EP	25/02/2019	2.4
15.70	8EP	12/03/2019	2.4
15.71	24EP	28/03/2019	2.4
15.72	24EP	25/02/2019	1.9
15.73	8EP	12/03/2019	2.5
15.74	24EP	28/03/2019	2.7
15.75	8EP	12/03/2019	2.8
15.76	24EP	28/03/2019	2.8
15.77	15EP	12/02/2019	2.8
15.78	24EP	25/02/2019	2.4
15.79	8EP	12/03/2019	2.8
15.80	24EP	28/03/2019	3.2
15.81	8EP	12/03/2019	0.6
15.82	24EP	28/03/2019	1.2
15.83	15EP	12/02/2019	3.7
15.84	24EP	25/02/2019	3.3
15.85	8EP	12/03/2019	3.7
15.86	24EP	28/03/2019	4.0
15.87	15EP	12/02/2019	2.8
15.88	24EP	25/02/2019	2.4
15.89	8EP	12/03/2019	2.8
15.90	24EP	28/03/2019	2.9
15.91	15EP	12/02/2019	1.6
15.92	24EP	25/02/2019	1.6
15.93	8EP	12/03/2019	1.6
15.94	24EP	28/03/2019	1.6
15.95	15EP	12/02/2019	1.2
15.96	24EP	25/02/2019	1.2
15.97	8EP	12/03/2019	1.2
15.98	24EP	28/03/2019	1.2
15.99	24EP	25/02/2019	1.9
15.100	8EP	12/03/2019	2.5
15.101	24EP	28/03/2019	2.7
15.102	15EP	12/02/2019	2.5
15.103	24EP	25/02/2019	2.2
15.104	8EP	12/03/2019	3.8
15.105	24EP	28/03/2019	3.9
15.106	15EP	12/02/2019	6.2
15.107	8EP	12/03/2019	7.3
15.108	24EP	28/03/2019	8.2
15.109	15EP	12/02/2019	2.8
15.110	24EP	25/02/2019	2.4
15.111	8EP	12/03/2019	2.8
15.112	24EP	28/03/2019	2.9

Observación número	Póliza	Fecha	Total (miles de pesos)
15.113	15EP	12/02/2019	2.8
15.114	24EP	25/02/2019	2.4
15.115	8EP	12/03/2019	2.8
15.116	24EP	28/03/2019	2.9
15.117	15EP	12/02/2019	2.5
15.118	24EP	25/02/2019	2.2
15.119	8EP	12/03/2019	2.5
15.120	24EP	28/03/2019	3.0
15.121	15EP	12/02/2019	2.5
15.122	24EP	25/02/2019	2.2
15.123	8EP	12/03/2019	2.5
15.124	24EP	28/03/2019	2.7
15.125	15EP	12/02/2019	3.5
15.126	24EP	25/02/2019	3.1
15.127	8EP	12/03/2019	3.5
15.128	24EP	28/03/2019	3.7
15.129	8EP	12/03/2019	0.6
15.130	24EP	28/03/2019	2.5
15.131	15EP	12/02/2019	3.0
15.132	24EP	25/02/2019	2.6
15.133	24EP	28/03/2019	3.2
15.134	15EP	12/02/2019	2.6
15.135	24EP	25/02/2019	2.3
15.136	8EP	12/03/2019	2.6
15.137	24EP	28/03/2019	2.8
15.138	15EP	12/02/2019	0.4
15.139	24EP	25/02/2019	0.4
15.140	8EP	12/03/2019	0.4
15.141	24EP	28/03/2019	0.4
15.142	15EP	12/02/2019	2.1
15.143	24EP	25/02/2019	1.8
15.144	8EP	12/03/2019	2.1
15.145	24EP	28/03/2019	2.6
15.146	8EP	12/03/2019	2.7
15.147	15EP	12/02/2019	0.8
15.148	24EP	25/02/2019	0.8
15.149	8EP	12/03/2019	0.8
15.150	24EP	28/03/2019	0.8
15.151	15EP	12/02/2019	1.6
15.152	24EP	25/02/2019	1.6
15.153	8EP	12/03/2019	1.6
15.154	24EP	28/03/2019	1.6
15.155	15EP	12/02/2019	2.8
15.156	24EP	25/02/2019	2.6
15.157	8EP	12/03/2019	2.8
15.158	24EP	28/03/2019	2.9
15.159	24EP	28/03/2019	3.1
15.160	15EP	12/02/2019	2.5
15.161	24EP	25/02/2019	2.2
15.162	8EP	12/03/2019	2.5
15.163	24EP	28/03/2019	2.7
15.164	8EP	12/03/2019	5.7

Observación número	Póliza	Fecha	Total (miles de pesos)
15.165	24EP	28/03/2019	5.2
15.166	15EP	12/02/2019	2.5
15.167	24EP	25/02/2019	2.1
15.168	8EP	12/03/2019	2.4
15.169	24EP	28/03/2019	2.9
15.170	15EP	12/02/2019	3.5
15.171	24EP	25/02/2019	3.2
15.172	8EP	12/03/2019	3.5
15.173	24EP	28/03/2019	3.7
15.174	15EP	12/02/2019	0.4
15.175	24EP	25/02/2019	0.4
15.176	8EP	12/03/2019	0.4
15.177	24EP	28/03/2019	0.4
15.178	15EP	12/02/2019	2.8
15.179	24EP	25/02/2019	2.4
15.180	8EP	12/03/2019	2.8
15.181	24EP	28/03/2019	2.9
15.182	15EP	12/02/2019	0.8
15.183	24EP	25/02/2019	0.8
15.184	8EP	12/03/2019	0.8
15.185	24EP	28/03/2019	0.8
15.186	15EP	12/02/2019	1.0
15.187	15EP	12/02/2019	2.5
15.188	24EP	25/02/2019	2.2
15.189	8EP	12/03/2019	2.5
15.190	24EP	28/03/2019	2.7
15.191	8EP	12/03/2019	6.5
15.192	24EP	28/03/2019	7.6
15.193	15EP	12/02/2019	3.0
15.194	24EP	25/02/2019	2.6
15.195	8EP	12/03/2019	3.8
15.196	24EP	28/03/2019	4.0
15.197	15EP	12/02/2019	2.7
15.198	24EP	25/02/2019	2.4
15.199	8EP	12/03/2019	2.7
15.200	24EP	28/03/2019	2.6
Total			517.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 35 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; acuerdo por el que se emite el clasificador por Objeto del Gasto; regla 2.7.1.44 Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.



La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 23/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 76.3 miles de pesos en el mes de junio de 2019, por concepto de Servicios de Consultoría Administrativa Científica y Técnica; la entidad no proporcionó orden de servicio, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), contrato en el que se especifique el objeto del servicio, importe total a pagar, el plazo o fecha de entrega del servicio, vigencia y condiciones entre la entidad y el proveedor para la adjudicación directa y evidencia de la recepción del servicio pagado.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
16.1	1EE	24/06/2019	76.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 89 fracción III, 76 párrafo primero, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, 88 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 2 fracción IV y 8 del acuerdo SCG 2/2019 por el que se expiden los Lineamientos para la Aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 26 fracción III inciso a del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 26 fracción III inciso e del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la

Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; regla 2.7.1.44 Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 23/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 262.3 miles de pesos en los meses de febrero, marzo, de mayo a octubre y diciembre de 2019, por concepto de servicios de consultoría, administrativa científica y técnica; la entidad no proporcionó contrato en el que se especifique el objeto del servicio, importe total a pagar, el plazo o fecha de entrega del servicio, vigencia y condiciones entre la entidad y el proveedor.

Observación número	Póliza	Fecha	Total (miles de pesos)
17.1	10EP	31/08/2019	10.0
17.2	80EP	31/07/2019	7.6
17.3	88EP	31/07/2019	7.6
17.4	6EP	31/08/2019	11.4
17.5	81EP	31/07/2019	7.6
17.6	9EP	31/08/2019	9.2
17.7	84EP	31/07/2019	7.6
17.8	7EP	31/08/2019	10.0
17.9	78EP	31/07/2019	7.6
17.10	58EP	27/12/2019	10.5
17.11	13EP	12/02/2019	10.0
17.12	14EP	12/02/2019	6.0
17.13	8EP	31/08/2019	6.0
17.14	26EP	31/10/2019	8.0
17.15	1EP	06/03/2019	10.0
17.16	55EP	06/05/2019	15.9
17.17	61EP	24/05/2019	12.7
17.18	19EP	19/06/2019	12.7

Observación número	Póliza	Fecha	Total (miles de pesos)
17.19	5EP	15/07/2019	12.7
17.20	2EP	30/09/2019	12.7
17.21	1EP	31/10/2019	12.7
17.22	11EP	31/08/2019	11.4
17.23	79EP	31/07/2019	7.6
17.24	22EP	22/02/2019	9.2
17.25	23EP	22/02/2019	9.2
17.26	43EP	30/09/2019	9.2
17.27	43EP	30/09/2019	6.9
Total			262.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 23/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 113.7 miles de pesos en los meses de junio, julio y noviembre de 2019, por concepto de materiales y útiles de enseñanza en el capítulo 2000 siendo el pago correspondiente a conceptos del capítulo 3000 de servicios generales; la entidad no proporcionó orden de servicio y documentación que justifique y/o autorice registrar conceptos de servicios con cargo a la partida de materiales y suministro.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización

de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 113.7 miles de pesos en los meses de julio y noviembre de 2019, por concepto de materiales y útiles de enseñanza en el capítulo 2000 siendo el pago correspondiente a conceptos del capítulo 3000 de servicios generales; la entidad no proporcionó orden de servicio y documentación que justifique y/o autorice registrar conceptos de servicios con cargo a la partida de materiales y suministro.

Observación número	No. Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
18.1	1EP	15/07/2019	70.6
18.2	14EP	31/07/2019	13.5
18.3	8EP	26/11/2019	29.6
Total			113.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, 35 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019, 26 fracción III inciso e del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública; acuerdo por el que se emite el clasificador por Objeto del Gasto.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 23/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 117.3 miles de pesos en los meses de mayo, julio, noviembre y diciembre de 2019, por conceptos de productos alimenticios para el personal en las instalaciones y productos alimenticios para personas, registrados en el capítulo 2000 en las partidas de productos alimenticios para el personal en las instalaciones y productos alimenticios para personas siendo el pago correspondiente a conceptos del capítulo 3000 de servicios generales; la entidad no proporcionó documentación que justifique y/o autorice registrar conceptos de servicios con cargo a la partida de materiales y suministro, orden de servicio, evidencia de haber realizado las tres cotizaciones para la adjudicación directa y contrato.

Observación número	No. Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
19.1	12EP	13/12/2019	28.8
19.2	49EP	30/11/2019	34.1
19.3	56EP	13/05/2019	32.4
19.4	27EP	31/07/2019	22.0
Total			117.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 35 y 88 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019, 8 del acuerdo SCG 2/2019 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019, 26 fracción III inciso e del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; acuerdo por el que se emite el clasificador por Objeto del Gasto.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 23/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 20.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectó pago por 58.9 miles de pesos en el mes de agosto de 2018 por concepto de Vestuario y uniformes, la entidad proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que al verificar en la página del SAT aparece cancelada, por lo cual no presento nueva factura o aclaración de la cancelación que justifique el destino del gasto.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectó pago por 58.9 miles de pesos en el mes de agosto de 2019 por concepto de Vestuario y uniformes, la entidad proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que al verificar en la página del SAT aparece cancelada, por lo cual no presento nueva factura o aclaración de la cancelación que justifique el destino del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
20.1	29EP	31/08/2019	58.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 del Código Fiscal de la Federación; 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.38, 2.7.1.39 y 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1 -A.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 21.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos de 37.7 miles de pesos en los meses de mayo y diciembre de 2019 por concepto de productos alimenticios para personas, productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima y maderas y productos de madera; la entidad no proporcionó orden de compra y tres cotizaciones.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
21.1	23EP	13/05/2019	22.7
21.2	78EP	16/12/2019	15.0
Total			37.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 88 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 8 del acuerdo SCG 2/2019 por el que se expiden los Lineamientos para la Aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 26 fracción III inciso e del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 22.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectó un pago de 29.6 miles de pesos en el mes de diciembre de 2019, por concepto de prendas de seguridad y protección personal; el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) está a nombre de [REDACTED]; sin embargo, la transferencia bancaria está a favor de [REDACTED]; la entidad no proporcionó orden de compra, tres cotizaciones, contrato en el que se especifique el objeto del servicio, importe total a pagar, el plazo o fecha de entrega del servicio, vigencia y condiciones entre la entidad y el proveedor para la adjudicación directa y evidencia de la recepción del servicio pagado y aclaración del pago a favor de [REDACTED].

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
22.1	52EP	19/12/2019	29.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 77, 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, 88 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 8 del acuerdo SCG 2/2019 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 26 fracción III inciso e del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.



Acción: pliego de observaciones 23/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Bienes Muebles e inmuebles

Observación número 23.

De la revisión de los auxiliares contables, se detectó gasto devengado por 15.7 miles de pesos en el mes de mayo de 2019, por concepto de equipo de administración; por los cuales las provisiones carecen de documentación comprobatoria y justificativa; la entidad no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), orden de compra y resguardo del bien, que justifique el gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
23.1	5DP	29/05/2019	15.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

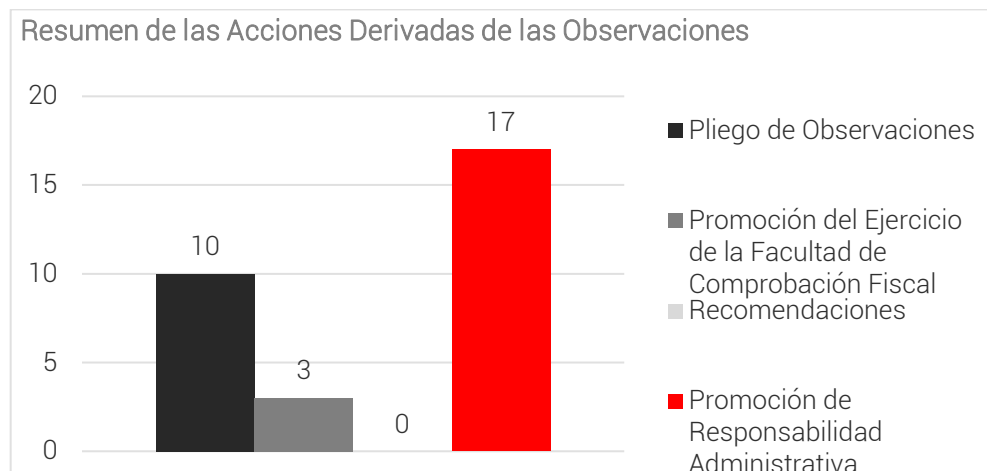
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; regla 7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		
4	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante,	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.		
9	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 23/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 23/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 23/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 23/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
15	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 23/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 23/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
17	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 23/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
18	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 23/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 23/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
20	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
21	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
22	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 23/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
23	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/SAF/011/21 de fecha 21 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 5,950.3 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto Tecnológico Superior de Valladolid** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la

demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".